

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.639

Viernes 24 de Abril de 2020

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1755005

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

#### FIJA MÉTODO DE AUTENTICACIÓN PARA ACCEDER AL PORTAL DE DONACIONES PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY N° 21.207

(Resolución)

Núm. OFIC202000129.- Santiago, 23 de abril de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de junio de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 21.207, que contempla Medidas Tributarias y Financieras Destinadas a Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; en el decreto supremo N° 27, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Régimen Especial de Donaciones para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, con fecha 20 de enero de 2020, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.207, que contempla diversas Medidas Tributarias y Financieras Destinadas a Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
2. Que, el artículo cuarto de ese cuerpo legal, aprobó un régimen especial de donaciones para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), cuyo procedimiento, requisitos y beneficios son los establecidos en dicha ley y en su reglamento, aprobado mediante decreto supremo N° 27, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Las donaciones que se acojan al régimen especial del artículo cuarto de la ley N° 21.207, podrán realizarse desde la fecha de publicación de dicho reglamento en el Diario Oficial, y hasta el plazo máximo de doce meses a contar de esa data.
4. De acuerdo al artículo 2°, letra h), del aludido reglamento, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño debe definir mediante resolución el Método de Autenticación que deberán ocupar las Mipymes y los Donantes para realizar trámites y actuaciones en el Portal, definición que se adopta a continuación.

Resuelvo:

**Artículo único:** Fíjese la Clave Única como Método de Autenticación para poder realizar trámites y actuaciones en el Portal según se establece en el artículo 2°, letra h), del reglamento del artículo cuarto de la ley N° 21.207 aprobado mediante decreto supremo N° 27, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese y publíquese.- Esteban Carrasco Zambrano, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CVE 1755005

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.